



Política de no Retaliación por Reportes o Denuncias

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los pilares estructurales de un Programa Anticorrupción fortalecido es el canal de denuncias, el cual además de ser una herramienta preventiva, permite identificar irregularidades y situaciones que van contra de los principios y valores éticos corporativos.

La compañía impulsada en adoptar estándares y buenas prácticas internacionales cuenta con un canal de denuncias administrado por un tercero independiente y especializado, que garantiza absoluta reserva, brindando confidencialidad y la posibilidad de anonimato de quien realiza el reporte. De esta manera, promueve y fortalece sus acciones encaminadas a que ninguna persona que realice un reporte o denuncia de buena fe, sea sujeto de represalias o sanciones, por el solo hecho de haber denunciado.

2. OBJETIVO

La presente Política tiene como propósito establecer principios y normas generales de actuación que permitan orientar y adherir una cultura de reporte y denuncia al interior de la compañía y la protección a quien realiza un reporte y/o denuncia de buena fe, asimismo las acciones que podrá tomar la compañía en el evento que se identifique y compruebe que una persona ha sido objeto de alguna represalia.

3. CANALES DE DENUNCIA

Los siguientes son canales de denuncia con los que cuenta la compañía:

- Línea de Transparencia 018000-522526
- Correo electrónico: etica@grupo-exito.com
- Formulario ético web disponible en la Intranet Corporativa de los colaboradores y en el sitio web corporativo.

4. ALCANCE

La presente política tiene alcance para Almacenes Éxito S.A. y filiales nacionales.

5. TIPOLOGÍAS DE REPORTE

A continuación, se detallan las tipologías o situaciones que pueden ser reportadas a través de los diferentes canales de denuncia:

Acoso Laboral: conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un colaborador o colaboradora o por parte de un empleador, un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero o compañera de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

Concusión: es la capacidad de que un servidor público pueda influenciar sobre un colaborador o colaboradora o cualquier otra contraparte que tiene vínculos con la compañía, abusando de su cargo o de sus funciones, para que éste le entregue o prometa dinero o cualquier otro beneficio.

Conflicto de intereses: toda aquella situación en la cual los intereses de un colaborador o colaboradora, quien tenga participación accionaria, administrador o administradora de la Compañía, de sus filiales, subordinadas o Partes Relacionadas, de sus aliados estratégicos o de la auditoría externa, o de algún tercero relacionado con estos, se enfrentan con los intereses de la Compañía, poniendo en riesgo la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones.

Contaminación ambiental: reporte de actividades que afecten al medio ambiente, el ecosistema y a la comunidad, como: contaminación del aire, contaminación por ruido, contaminación visual, inseguridad vial, manejo inadecuado de residuos, contaminación agua.

Denuncia: Consiste en la comunicación de cualquier irregularidad o actuación ilícita dirigida a autoridades judiciales o administrativas externas a la organización.

Estafa: obtener provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio de la Compañía, induciéndola o manteniéndola en un error por medio de artificios o engaños.

Extorsión: obligar a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, a través de la utilización de violencia o intimidación, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad o beneficio ilícitos, para sí o para un tercero.

Falsedad de documento: falta de autenticidad o veracidad en documento, falsedad en la certificación de hechos con fines probatorios o para generar confianza en la sociedad.

Fuga o uso indebido de información: uso para beneficio propio o de terceros, información que no ha sido dada a conocer al mercado, así como toda aquella información que, de conformidad con la normatividad vigente, de ser divulgada, ocasionaría un perjuicio a la Compañía.

Hechos contra el buen trato de los empleados: conductas internas que atentan contra el respeto, ambiente de equidad, condiciones de salud, seguridad, dignidad, reputación e integridad de los empleados.

Hurto: apoderarse de un bien mueble ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otra persona.

Incumplimiento de controles Internos: empleado que omite deliberadamente el cumplimiento de normas, política, instrucción, lineamiento, procedimiento y en general todo tipo de controles definidos por la Compañía de tal manera que ello cause un detrimento contra los intereses de la misma. Incurrirá también en esta conducta quien durante la ejecución de un proceso detecte fallas o riesgos que puedan producir o conducir fácilmente a un fraude a la materialización de otro tipo de riesgos y omite denunciar estas fallas.

Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento y proliferación de armas de destrucción masiva: modalidad mediante la cual las organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a recursos originados en sus actividades ilícitas.

Malversación de activos: disponer de los activos de la compañía o aquellos por los cuales sea responsable en ejercicio de sus funciones, en beneficio propio o de terceros, causando detrimento patrimonial.

Manipulación dolosa de estados financieros: producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que se distorsionen de cualquier manera los estados o indicadores financieros.

Represalia o Retaliación: cualquier acto que pueda causar un impacto negativo en quien active el canal de denuncia mediante de un reporte de una situación relevante o irregular.

Reporte: Consiste en la comunicación de cualquier evento, incidente o circunstancia ocurrido o existente al interior de la organización que, (i) sea realizada a través de los canales establecidos para tal fin, y (ii) que se encuentre asociada directa o indirectamente a las conductas o hechos que vayan en contra de las pautas establecidas.

Soborno - corrupción privada: ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona del sector privado, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto o ilegal.

Soborno - corrupción pública: ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona que involucre el sector público, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto o ilegal.

Soborno Transnacional: el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Tráfico de Influencias: el servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer.

Transacciones con partes relacionadas que no estén en condiciones de mercado: operaciones que se realicen con terceros, con los cuales se encuentran presentes vínculos, relaciones o condiciones que ocasionan de forma directa o indirecta y de manera significativa, efecto en el resultado y situación financiera de la Compañía; y en condiciones distintas a las que se realizaría con otras partes existentes en el mercado, carentes de la misma relación; vulnerando la igualdad de trato y de información entre los grupos de interés.

6. PAUTAS y NORMAS DE REPORTE

6.1 Responsabilidad de reporte

Almacenes Éxito S.A. tiene la responsabilidad de promover entre sus accionistas, administradores y administradoras, directivos, colaboradores y colaboradoras, clientela, proveedores y proveedoras, aliados y aliadas, asesores y asesoras; y demás terceros con los que la Compañía tenga algún vínculo, las más altas conductas éticas, y se comprometen a reportar todas las conductas irregulares que vayan en contra de las normas, políticas y procedimientos que la compañía ha desarrollado, incluyendo y sin limitarse a las conductas asociadas a las tipologías mencionadas en

el capítulo 5, así como aquellas situaciones que vayan en contra de los valores y principios corporativos.

Los reportes que se realicen mediante los canales de denuncia cumplen las siguientes consideraciones:

- ✓ **Buena Fe:** Las personas que realizan reportes o denuncias deben garantizar que actúan de buena fe y que están entregando los elementos suficientes que permitan confiar que la información entregada es verídica y que da indicios que en efecto se presenta algún tipo de violación a las políticas y regulaciones de la Compañía.
- ✓ **Confidencialidad de quien realiza el reporte:** cuando la persona que realiza el reporte así lo solicite, su identidad debe ser manejada con absoluta reserva y confidencialidad.
- ✓ **Confidencialidad de la denuncia:** el responsable de realizar la evaluación de los reportes recibidos a través de los canales de denuncia debe comprometerse de guardar estricta confidencialidad y mantener los procesos en reserva.

6.2 No retaliación

Toda persona o tercero que reporte información de buena fe no será víctima de acoso, retaliaciones, o cualquier otra forma de represalias.

6.2.1 Medidas contra retaliaciones o represalias

En caso de que se incumpla lo anteriormente citado, la Compañía podrá adelantar hacia la persona o tercero que ejerza retaliación o represalia las acciones correspondientes de acuerdo con las normas aplicables, tales como Reglamento Interno de Trabajo, Programa de Transparencia, Código de Ética y Conducta, Manual de Proveedores, y demás políticas y procedimientos desarrollados por la compañía.

6.3 Reportes falsos y maliciosos:

Cuando se establezca que un colaborador o colaboradora ha realizado una denuncia actuando con mala fe, aduciendo hechos falsos o sin fundamento alguno, la Compañía podrá adelantar las acciones correspondientes de acuerdo con las normas aplicables y el Reglamento Interno de Trabajo, del mismo modo, esta situación podrá ser reportada a través de los canales de denuncia para que se adelanten las investigaciones que corresponden.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Programa de Transparencia
- Código de Ética y Conducta
- Procedimiento de Gestión e Investigación Casos Línea de Transparencia